



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
ECONÓMICAS**

ID:1073

Programa de Asignatura

Carrera:

Contador Público

Plan de Estudio (aprobado por ordenanza):

Ord 05/2018-CD y Ord 66/2018-CS

Espacio Curricular:

4423 - Derecho Sucesorio / Obligatoria

Aprobado por resolución número:

Res. 88/2026-CD

Programa Vigente para ciclo académico:

2026

Profesor Titular (o a cargo de cátedra):

GONZALEZ, Gerardo Aníbal

Profesores Asociados:

BERMEJO, Darío Fernando

Jefes de Trabajos Prácticos:

ALEGRE PIRIZ, Gustavo Javier

ARDENGO, María José

COCO, Silvina Beatriz

DA VIA lopez, Raúl Martín

GIMÉNEZ, María Elina

GONZALEZ LOIS, Ricardo Agustín

Ayudantes de Cátedra:

MOLINA, Jennifer

SANCHEZ, Oscar Jesús

Características

Área	Periodo	Formato espacio curricular	Créditos
Jurídica		Teórico-Aplicado	7

Requerimiento de tiempo del estudiante:

Horas clases teoría	Horas clases práctica	Subtotal horas clases	Horas de estudio	Horas de trabajo autónomo	Evaluaciones	Total horas asignatura
35	35	70	78	64	12	224

Contenidos

Fundamentos:

Los fundamentos y antecedentes que se detallan a continuación, avalan el espacio curricular Derecho Sucesorio, que contribuye a la formación del Contador Público y Perito Partidor en materia de Sucesiones, interviniendo como inventariador, evaluador y partidor y también en los casos de división de bienes por disolución de sociedades incluida la conyugal (hoy denominada “Comunidad” por el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación). Cabe destacar como antecedentes que en nuestra provincia originariamente el Contador se graduaba previo examen ante los jueces de la Suprema Corte de Justicia la que al efecto era integrada además, con dos peritos contadores. Del examen de los expedientes de esa época se observa invariablemente que casi la totalidad de las particiones eran realizadas por contadores, quienes a su vez previamente habían practicado las operaciones de inventario y avalúo. Con la creación de la Escuela Mercantil de la Provincia sobrevino la época de los planes de estudio orgánicos, el dictado regular de las asignaturas por profesores especializados y la profundización de los conocimientos en sus aspectos tanto teóricos como prácticos. Dada la existencia de un Código Procesal que asignaba a los contadores las funciones de perito inventariador y evaluador y también la de partidor, en ambas épocas, fue exigido en forma expresa en los programas de estudio el derecho sucesorio (de fondo y de forma) y los conocimientos contables conexos. En el año 1939, con la creación de la Universidad Nacional de Cuyo y su Escuela de Ciencias Económicas transformada luego en Facultad de Ciencias Económicas se perfeccionaron. Pero lo que interesa rescatar aquí es que todos los planes de estudio han contemplado la capacitación del futuro contador en cuanto a su actuación como perito en los tribunales y en especial en materia de procesos sucesorios. Esta tradición de prestar especial atención al estudio de las sucesiones desde el punto de vista de la actuación del contador como perito inventariador, evaluador y partidor ha sido seguida por todas las Universidades que en nuestro medio otorgan el título de Contador Público. Los conocimientos matemáticos, contables y económico-financieros propios de la formación del Contador Público, aunados a la formación jurídica necesaria que éste recibe, lo habilitan de manera excluyente respecto de cualquier otra profesión para actuar en las operaciones de liquidación, división y adjudicación de bienes o cuenta particionaria en las Sucesiones.

Contenidos Mínimos:

Concepto de derecho sucesorio. Elementos de la relación jurídica en el derecho sucesorio. El llamamiento hereditario. Vocación legítima en general. Vocación legitimaria. Colación. Vocación testamentaria. Herencia indivisa. Proceso sucesorio. Operaciones periciales en el juicio sucesorio. Adjudicación desmembrada del dominio de muebles. Derecho procesal civil. Derecho fiscal sucesorio.

Nociones de derecho de familia; matrimonio y filiación. Régimen patrimonial del matrimonio. Juicio de divorcio y separación de bienes. Operaciones periciales.

En el desarrollo de la asignatura se pondrá énfasis en la formación del alumno en los conocimientos y habilidades inherentes al desempeño profesional específico del contador público.

Competencias Generales:

Buscar, seleccionar, evaluar y utilizar la información actualizada y pertinente para la toma de decisiones en el campo profesional

Compromiso ético en el trabajo y motivación por la calidad del trabajo

Capacidad para negociar soluciones y acuerdos aceptables en situaciones profesionales

Competencias Específicas:

Capacidad para realizar inventarios, avalúos y formular cuentas particionarias en sucesiones y otras situaciones de división de bienes

Capacidad para actuar como perito, administrador, interventor o liquidador en procesos judiciales y en los demás procesos de resolución de conflictos

Programa de Estudio (detalle unidades de aprendizaje):

UNIDAD I: DERECHO DE SUCESIONES

- 1.- La Sucesión. Concepto. Distintas clases de sucesiones. Sistema del Código. El sucesor.
- 2.- Apertura de la sucesión. Contenido de la sucesión. Derechos que se transmiten. Derechos que se extinguen.
- 3.- La Herencia. Concepto. Unidad Patrimonial de la Herencia. Momentos del fenómeno Sucesorio. Vocación hereditaria. Vocación legítima y testamentaria. Vocación y Delación. Opción del titular de la vocación. Transmisión hereditaria: Momento en que se opera. Caso de conmorienencia. Ausencia con presunción de fallecimiento. Efectos.
- 4.- Capacidad para suceder. Concepto. Personas que pueden suceder. Circunstancias que alteran la vocación sucesoria. Ley Aplicable. Indignidad: Nociones generales. Causales. Efectos. Purga. Exclusión del indigno: acción y excepción, efectos, caducidad. Desheredación: su eliminación. Crítica.
- 5.- Aceptación. Nociones generales. El momento de la aceptación. Desde cuándo puede aceptarse la herencia. Plazo para aceptar. Intimación judicial. Caducidad del derecho de opción. Trasmisión del derecho de opción. Acción de los acreedores del heredero. Formas de la aceptación. Actos que implican aceptación. Actos que no implican aceptación. Aceptación forzada. Aceptación por incapaces. Efectos de la aceptación: Enumeración. La responsabilidad ultra vires y la responsabilidad intra vires. Responsabilidad ilimitada. Nulidad. Renuncia: Forma. Efectos. Retracción. Nulidad de la renuncia. Revocación de la renuncia por acreedores del heredero.
- 6.- Responsabilidad de herederos y legatarios. Evolución histórica: beneficio de inventario. Preferencia. Legados de universalidad. Acción contra los legatarios. Reembolso. Responsabilidad con los propios bienes: Causales. Prioridad de los acreedores del heredero.
- 7.- Cesión de herencia. Momento en que se produce.

UNIDAD II: PROCESO SUCESORIO

- 1.- Proceso Judicial. Concepto. Reglas procesales generales. Diferencia entre normas sustanciales y procesales. Actos procesales. Concepto y clases. Escritos: concepto, formalidades. Actas: concepto, contenido, inobservancia de las formas legales. Peticiones simples: concepto y contenido, forma y uso. Forma de comparecer. Obligación de fijar domicilio. Expediente: contenido, desglose, reconstrucción, archivo, consulta, examen y préstamo.
- 2.- El tiempo en el Proceso. Días y horas hábiles. Presentación fuera del horario de atención judicial. Cargo. Plazos Procesales: concepto, características, suspensión y ampliación, traslados y vistas.
- 3.- Resoluciones judiciales. Concepto y clases. Decretos: concepto, plazo, firma. Autos: concepto, contenido, plazo, firma. Sentencia: concepto, contenido, plazo, firma. Deberes y facultades de los jueces.
- 4.- Actos de traslado: Notificaciones. Concepto. Clases. Notificación en el expediente. Notificación por cédula. Notificación por cédula a domicilio. Notificación electrónica. Notificación por edictos. Nulidad de las notificaciones.

5.- Jurisdicción y Competencia. Concepto y diferencias. Clasificación de la competencia.

Organización

del Poder Judicial de Mendoza. Juez Competente. Turno. Diversos casos de juez competente:

Causante con último domicilio en el país y con bienes únicamente en el país. Causante con último domicilio en el extranjero y con bienes en nuestro país. Diferentes procesos sucesorios iniciados para

un mismo causante. Ausencia con presunción fallecimiento. Supuesto existencia heredero único. Ley que rige la sucesión: Sistema del Código Civil y Comercial. Fuero de atracción: Concepto.

Fundamento.

Caracteres. Supuestos de actuación del fuero de atracción. Sucesiones vinculadas. Duración del fuero

de atracción. Acciones y procesos excluidos.

6.-. Etapas del Proceso Sucesorio. Medidas previas y urgentes. Apertura: Trámites previos en la sucesión testamentaria. Pericia caligráfica. Proceso sucesorio intestado. Solicitud de apertura.

Requisitos. Quiénes son parte legitimada para solicitar su inicio. Auto de Apertura. Concepto.

Contenido. Intervinientes: Ministerio Público. Integración, funciones y cese de su intervención.

Tutores y curadores. Legatarios y cesionarios. Acreedores del causante y de los herederos.

Audiencia de comparendo de herederos y acreedores. Cuando y donde se lleva a cabo. Requisitos

para su realización. Contenido. Caso de no comparencia a la audiencia. Reconocimiento de

herederos y acreedores en el Código Procesal Civil. Propuesta de administrador y perito.

Presentación de los acreedores. Declaración de legítimo abono.

7.- Investidura de la calidad de heredero. Concepto. Investidura de pleno derecho. Aplicación

práctica. Investidura conferida judicialmente: herederos. Efectos. Declaratoria de herederos.

Concepto. Estructura. Efectos. Modificación. Herederos ausentes o que no justifiquen el vínculo.

Fallecimiento de herederos. Declaración de validez del testamento.

UNIDAD III: RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO

1.- El derecho de familia. La familia. Parentesco. Clases

2.- Matrimonio. Nociones generales. Efectos del matrimonio en cuanto a las personas y en cuanto a los bienes. - Régimen de bienes en el matrimonio. Ideas generales. Régimen legal argentino.

Convenciones matrimoniales. Donaciones entre esposos.

3.- Disposiciones comunes a todos los regímenes.

4.- Régimen de Comunidad. Bienes que componen la comunidad. Bienes propios y bienes gananciales. Prueba. Deudas de los cónyuges. Principio general. Deudas por las que responden ambos cónyuges.

5.- Administración de la comunidad. Actos de administración en sentido propio. Actos de disposición. Bienes de titularidad conjunta de ambos cónyuges. Fraude. Causas que ponen término a la comunidad

de bienes. Momento en que se disuelve la comunidad.

6.- Contratos entre esposos. Contratos de Sociedad.

7.- La liquidación. Partición de los bienes en el régimen de comunidad. Bienes propios. Bienes gananciales. Cuestiones conexas. Recompensas entre cónyuges. Subsistencia de ciertas cargas.

Procedimiento de liquidación. Liquidación en casos especiales. Comunidad disuelta y no liquidada.

Reglas generales. Indivisión temporaria de ciertos bienes.

8.- Régimen de separación de bienes.

UNIDAD IV: LA INTERVENCIÓN DEL CONTADOR. INVENTARIO Y AVALÚO

1.- Perito Contador. Propuesta y designación. Momento de la propuesta. Sorteo. Aceptación del cargo. Responsabilidad. Efectos de la falta de aceptación. Forma de actuar y dictaminar del Perito. Omisiones y deficiencias. Impugnaciones. Plazo. Citación a dar explicaciones y aclaraciones.

Incomparencia injustificada: sanción.

2.- Disposiciones sobre la competencia del perito contenidas en el Código Civil y Comercial y en el Código Procesal Civil. Normas de las leyes de ejercicio profesional y de las resoluciones fiscales

sobre

la incumbencia del Contador. Fundamentos para la intervención del Contador. Normas éticas.

3.- Operaciones a su cargo. Separadas. En forma conjunta. Plazos que tiene el perito para presentarlas. Plazo que tienen los herederos para observarlas. Audiencia. Retasa. Aprobación. Firma.

Intervención de Abogado y Procurador.

4.- El Inventario. Concepto. Principales clases de inventario. Inventario que deben realizar los herederos. Plazo para realizarlo. Sanción si no lo hacen. Denuncia de Bienes.

5.- Inventario y Avalúo como operación previa a la partición. Base para su confección. Contenido. Cuando no se requieren las operaciones. Ordenamiento de los rubros: disposiciones procesales y fiscales. Descripción de bienes y derechos.

6.- Valuación. Criterios. Elementos de juicio para la elección. Valuación de los rubros y de los valores colacionados. Comparación de criterios.

7.- Venta de bienes durante el proceso. Acuerdo entre herederos. Autorización del Juez. Valuación de los bienes vendidos. Determinación y momento de pago de la tasa de justicia. Forma de realizar la venta. Inscripciones.

UNIDAD V: PARTICIÓN. FORMAS. INTERVENCIÓN DEL PERITO CONTADOR.

1.- Formas de hacer la partición. Partición privada. Normas legales. Forma de instrumentarla. Intervención del Juez y del perito. Partición mixta. Normas legales. Forma de instrumentarla. Intervención del Juez y del perito.

2.- Partición judicial. Normas legales. Forma de instrumentarla. Intervención del juez y del perito. Contenido de la operación de partición. Clasificación de bienes. Clasificación de deudas. Cargas. Prorratio de cargas cuando son comunes. Liquidación y división. Masa partible. Clases de Masas. Bienes que se excluyen de la división.

3.- Adjudicación. Licitación de bienes de la herencia. Formas de realizar la adjudicación. Reglas a que debe ajustarse la realización de la adjudicación. Formación de los lotes. Compensación en dinero.

4.- Atribución preferencial de bienes. Casos. Constitución de usufructo. Hijuela de bajas.

5.- Impuestos nacionales aplicables. Impuesto de Sellos. Tasa de justicia. Concepto y forma de cálculo.

6.- Plazo del perito para la presentación. Notificación a los herederos. Audiencia. Aprobación. Inscripción de las hijuelas en los Registros. Entrega de copias de títulos. Entrega de bienes. Oposición de los acreedores y legatarios.

7.- Honorarios profesionales. Leyes aplicables. Perito Contador: Momento y base de la regulación. Momento de pago. Proceso de ejecución. Prescripción. Actualización. Honorarios Abogado y Procurador.

8.- La partición con colación. Donación de bienes gananciales y de bienes propios a herederos forzosos. Modo de hacer valer la colación de las donaciones en la operación de partición. Modo de hacer valer la colación de deudas en la operación de partición. Intereses sobre el valor de la deuda.

9.- La partición con reducción. Modo de calcular la masa base para determinar la legítima. Doctrina. Perecimiento de lo donado. La partición mediando derecho de recompensa.

UNIDAD VI: PARTICIÓN. CASOS DE INDIVISIÓN

1.- Partición. Cesación de la comunidad hereditaria. Concepto de partición. Caracteres. Quiénes tienen derecho a pedir la partición y a quiénes. Caso de fallecimiento de un heredero o cesión de derechos. Solicitud de postergación. Partición Parcial. Partición provisional

2.- Principio de la partición en especie. División antieconómica de los bienes.

3.- Casos de indivisión forzosa temporaria impuesta por el testador. Casos de indivisión forzosa temporaria pactada por los herederos. Oposición de un heredero a la división.

4.- Oposición del cónyuge a la división. Derecho real de habitación del cónyuge supérstite o del conviviente.

5.- Indivisibilidad del bien de familia. Supuesto de la institución de heredero bajo condición.

6.- Partición por ascendientes. Concepto. Clases. Situación frente a bienes propios y a bienes gananciales. Bienes no incluidos. Partición por donación y por testamento. Concepto. Objeto. Forma. Revocación. Colación. Mejora. Acción de reducción. Valor de los bienes.

7.- Efectos de la partición. Acciones entre coherederos: Garantía de evicción. Garantía por defectos ocultos. Nulidad y reforma o complemento de la partición.

UNIDAD VII: ADMINISTRACIÓN DE LA MASA INDIVISA

1.- Estado de indivisión. Concepto. Actos de administración. Clases. Actos de disposición. Clasificación de la administración.

2.- Administración extrajudicial. Clases. Mandato tácito. Mandato expreso. Gestión de negocios. Facultades, funciones y fin de las tareas del administrador extrajudicial. Remuneración. Rendición de cuentas.

3.- Administración judicial. Concepto. Personas legitimadas. Propuesta, designación y funciones del administrador provisorio y del definitivo. Cobro de créditos y acciones judiciales. Sustitución. Remoción. Remuneración y reembolso de gastos. Rendición de cuentas. Designación del administrador por el testador. Pluralidad de administradores.

4.- Pasivo de la masa indivisa. Contenido. Quien debe pagar el pasivo. Contradicción. Derecho de preferencia sobre los bienes de la herencia. Procedimiento de pago. Garantía en favor de acreedores y legatarios.

5.- Relaciones y derechos de la comunidad hereditaria. Reivindicación de bienes. Uso y goce de bienes hereditarios. Arrendamiento. Locaciones celebradas por el causante. Locaciones celebradas a partir del fallecimiento.

6.- Masa indivisa insolvente. La quiebra y el concurso en las sucesiones. De personas fallecidas, de la sucesión y de los herederos.

UNIDAD VIII: SUCESIÓN LEGÍTIMA

1.- Sucesión Intestada. Fundamento. Principios que la rigen en nuestro derecho. Ordenes de preferencias. Preferencias por grado. Vocación directa e indirecta.

2.- Derecho de representación. Concepto. Quienes gozan del Derecho de Representación. Caso en que todos los herederos pertenezcan al mismo grado y estirpe. Cualidades que debe reunir el representante. Consecuencias de la representación.

3.- Descendientes. Concurrencia de descendientes matrimoniales y extramatrimoniales. El adoptado y sus descendientes en la sucesión del adoptante y sus ascendientes. Derecho de Representación. Supresión de la niera viuda sin hijos.

4.- Ascendientes. Concurrencia. El adoptante en la sucesión del adoptado. Concurrencia.

5.- Cónyuge. Posición sucesoria del cónyuge supérstite. Concurrencia. Causas de exclusión.

6.- Colaterales: El orden de los parientes colaterales. Concepto. Límite. Parientes matrimoniales y extramatrimoniales. Derecho de representación. Medio Hermanos.

7.- Sucesión del Fisco. Herencias vacantes. Declaración de vacancia. Funciones del curador. Conclusión de la liquidación.

UNIDAD IX - LA LEGÍTIMA

1.- Legítima. Herederos legítimos y legitimarios. Porciones legitimarias. Determinación. Concurrencia de legitimarios. Pactos o renunciaciones sobre la porción legítima.

2.- Porción disponible. Concepto. Determinación. Mejora. Mejora a favor del heredero con discapacidad, formas de mejora. Legados de usufructo o renta vitalicia. Presunción de gratuidad y mejora.

3.- Acción de Petición de herencia. Acción de entrega de la legítima. Acción de complemento.

4.- Acción de Reducción. Concepto. Quiénes gozan de la acción. Orden en que debe pagarse la reducción. Efectos. Prescripción adquisitiva.

5.- Colación. Conceptos generales. Quiénes deben colacionar. A quién es debida la colación. Donación

inoficiosa (Ley 27587). Liberalidades sujetas a colación. Dispensa de la colación.

6.- Colación de deudas. Insolvencia del heredero deudor. Deudas prescriptas. La acción de colación.

Unidad X- SUCESIÓN TESTAMENTARIA. LEGADOS. DERECHO DE ACRECER. ALBACEAS.

1.- Sucesión testamentaria. Testamento. Concepto. Caracteres. Capacidad para testar. Regla general. Incapaces para testar. Capacidad para recibir por testamento.

2.- La voluntad y el testamento. Vicios de la voluntad. Nulidad del testamento y de disposiciones testamentarias. Disposiciones comunes a los testamentos: Firma. Escritura. Formalidades de los testamentos.

3.- Testamento ológrafo. Fuerza probatoria. Protocolización. Testamento por acto público.

Enunciaciones que debe contener la escritura. Firma. Disposiciones relativas al Escribano y a los testigos. Inhabilidad para suceder por testamento. Sanción.

4- Institución de herederos y legatarios. Sustitución de herederos y legatarios. Fideicomiso testamentario. Noción general.

5.- Legados particulares: Sujetos del legado: el gravado y el legatario. Objeto de los legados Reglas generales. Clases de legados.- Adquisición y entrega del legado. Momento en que se adquiere. Entrega del legado. Accesorio y frutos. Responsabilidad de los herederos. Orden en que deben pagarse los legados. Acciones y medios de garantía del legatario. Responsabilidad del legatario por las deudas del causante. Sucesión solvente. Sucesión insolvente.

6.- Derecho de acrecer. Cuando tiene lugar el acrecimiento. Efectos .

7.- Revocación de las disposiciones testamentarias. Testamento posterior. Destrucción o cancelación del testamento. Matrimonio posterior. Enajenación de la cosa legada. Transformación de la cosa legada.

8.- El Albacea. Conceptos generales. Facultades del albacea. obligaciones y responsabilidades. Retribución

Metodología

Objetivos y descripción de estrategias pedagógicas por unidad de aprendizaje:

Unidad I: Derecho Sucesorio

Resultados del aprendizaje

Que el estudiante sea capaz de:

- Conocer las normas que hacen a la esencia de la estructura que otorga a la institución Sucesiones. Apertura de la sucesión. Capacidad para suceder. Aceptación, renuncia y cesión de la Herencia.

Unidad II: Proceso Judicial y Proceso Sucesorio

Resultados del aprendizaje

Que el estudiante sea capaz de:

- Conocer las disposiciones procesales y fiscales aplicables a los procesos sucesorios.

Unidad III: Régimen patrimonial del matrimonio

Resultado del aprendizaje

Que el alumno sea capaz de:

- Introducirse en el estudio de los efectos patrimoniales que derivan desde que se celebra el matrimonio y, en particular, en los que se suscitan como consecuencia de la extinción de la comunidad en el Régimen Patrimonial de Comunidad de Ganancias y Régimen de Separación de Bienes.

Unidad IV: La intervención del Contador. Inventario y Avalúo.

Resultado del aprendizaje

Que el alumno sea capaz de:

- Incorporar los conocimientos necesarios para su futuro desempeño como Contador y Perito Partidor en el Inventario y Avalúo. Para ello se requiere el conocimiento en dos órdenes, teórico y práctico. Así los alumnos incorporaran en el aula el régimen jurídico, representado por los preceptos de derecho positivo aplicables; y el régimen técnico contable.

Unidad V: Partición. Formas. Intervención del Perito Contador

Resultado del aprendizaje

Que el alumno sea capaz de:

- Incorporar el régimen jurídico, representado por los preceptos de derecho positivo aplicables; y el régimen técnico contable que abarca el planteamiento y la solución matemática de cada caso con sujeción a aquellas normas legales. Atendiendo siempre al equilibrio económico de la partición.

Unidad VI: Partición. Casos de Indivisión

Resultado del aprendizaje

Que el alumno sea capaz de:

- Incorporar el régimen jurídico, representado por los preceptos de derecho positivo aplicables; y el régimen técnico contable que abarca el planteamiento y la solución matemática de cada caso con sujeción a aquellas normas legales, atendiendo siempre al equilibrio económico de la partición.

Unidad VII: Administración de la masa indivisa

Resultado del aprendizaje

Que el alumno sea capaz de:

- Tomar conocimiento de las normativas vigentes relativas a la administración de la masa indivisa en el estado de indivisión de la Sucesión.

Unidad VIII: Sucesión Legítima

Resultado del aprendizaje

Que el alumno sea capaz de:

- Distinguir las distintas clases de sucesiones y conocer las normas aplicables respecto a quiénes son llamados por la ley como sucesores del causante en la sucesión.

Unidad IX: La Legítima

Resultado del aprendizaje

Que el alumno sea capaz de:

- Conocer los derechos de los herederos y del causante en el caso de existir herederos legitimarios, que son aquellos que tienen derecho a una porción legítima de la herencia de la que, en principio, no pueden ser privados.

Unidad X: Sucesión Testamentaria. Legados. Derecho de Acrecer. Albaceas.

Resultado del aprendizaje

Que el alumno sea capaz de:

- Conocer las normas contenidas en la Sucesión testamentaria, en los distintos tipos de testamento y en el fideicomiso testamentario.
- Conocer la normativa aplicable a los legados. Aprender cuando se puede dar el derecho de acrecer entre los sucesores. Y conocer las normas aplicables a la figura del ejecutor testamentario o albaceas.

Carga Horaria por unidad de aprendizaje:

Unidad	Horas teóricas	Horas de trabajos prácticos	Horas de actividades de formación práctica	Horas de estudio	Horas de trabajo autónomo	Evaluaciones
Unidad I	4	0	0	8	0	0
Unidad II	4	1	1	8	3	0
Unidad III	3	1	3	8	8	0
Unidad IV	4	2	7	8	14	0
Unidad V	3	1	2	8	6	0
Unidad VI	3	1	2	8	6	0
Unidad VII	3	0	0	5	3	0
Unidad VIII	3	1	2	5	8	0
Unidad IX	3	2	7	8	10	0
Unidad X	5	1	1	12	6	0
Evaluaciones Parciales y Finales	0	0	0	0	0	12

Programa de trabajos prácticos y/o aplicaciones:

- Trabajo Práctico N°1: Operaciones de Inventario y Avalúo. Criterio Técnico.

Objetivo:

Que el alumno aplique al caso a desarrollar los conceptos de valuación de bienes hereditarios a valores reales o de mercado, aplicando la normativa contables vigentes (Resoluciones Técnicas).

- Trabajo Práctico N°2: Operaciones de Inventario y Avalúo. Criterio Fiscal.

Objetivo:

Que el alumno aplique al caso a desarrollar los conceptos contables de valuación de bienes hereditarios a valores fiscales dispuestos por la Resolución 36/05 de la D.G.R normativa contables vigentes(Resoluciones Técnicas).

- Trabajo Práctico N°3: Normas de clasificación de bienes y bajas según su naturaleza jurídica.

Objetivo:

Que el alumno aprenda a clasificar bienes y bajas de los cónyuges en propios y gananciales correspondientes a régimen de comunidad de gananciales.

- Trabajo Práctico N°4: Divorcio. División de Comunidad con superávit para ambos cónyuges.

Objetivo:

Que el alumno aprenda a efectuar la liquidación, división y adjudicación de bienes en el caso desde divorcio bajo el régimen de comunidad de gananciales, aplicado a un caso de división de la comunidad con superávit.

- Trabajo Práctico N°5: Divorcio. División de Comunidad con déficit para uno de los cónyuges.

Objetivo:

Que el alumno aprenda a efectuar la liquidación, división y adjudicación de bienes en el caso desde divorcio bajo el régimen de comunidad de gananciales, aplicado a un caso de división de la comunidad déficit para uno de los cónyuges.

- Trabajo Práctico N°6: Partición simple.

Objetivo:

Que el alumno:

Comprenda el esquema básico de una partición hereditaria.

Determine cargas (honorarios del abogado, procurador, perito, etc.) y bajas de la sucesión.

Desarrolle la liquidación, división y adjudicación de bienes y deudas hereditarias. Distribuya bienes y deudas en hijuelas individuales a los herederos y aplique las pautas de adjudicación. Utilice la adjudicación en hijuela única en condominio.

- Trabajo Práctico N°7: Partición con legado mayor que la porción disponible.

Objetivo:

Que el alumno:

Comprenda el esquema de una partición hereditaria con legado mayor a la porción disponible.

Determine cargas comunes (honorarios del abogado, procurador, perito, etc.) y bajas de la sucesión.

Determine la masa hereditaria, la porción disponible y la legítima hereditaria. Conozca los distintos tipos de legados. Desarrolle la liquidación, división y adjudicación de bienes y deudas hereditarias.

Distribuya bienes y deudas en hijuelas a los herederos y aplique las pautas de adjudicación.

- Trabajo Práctico N°8: Partición con legado menor que la porción disponible.

Objetivo:

Que el alumno:

Comprenda el esquema de una partición hereditaria con legado menor a la porción disponible.

Determine cargas comunes (honorarios del abogado, procurador, perito, etc.) y bajas de la sucesión.

Determine la porción disponible y la recomposición del haber hereditario. Desarrolle la liquidación, división y adjudicación de bienes y deudas hereditarias. Distribuya bienes y deudas en hijuelas a los herederos y aplique las pautas de adjudicación.

- Trabajo Práctico N°9: Partición con colación.

Objetivo:

Que el alumno:

Comprenda el esquema de una partición hereditaria con colación de un bien propio del causante. Determine las cargas comunes (honorarios del abogado, procurador, perito, etc.) y bajas de la sucesión. Desarrolle la liquidación, división y adjudicación de bienes y deudas hereditarias. Efectúe el ajuste de cargas comunes. Distribuya bienes y deudas en hijuelas a los herederos y aplique las pautas de adjudicación.

Bibliografía (Obligatoria y Complementaria):

1- Bibliografía Obligatoria:

- AZPIRI, Jorge O., 2015, Incidencias del Código Civil y Comercial Derecho sucesorio, vol. 9, 1ª ed., Buenos Aires, Argentina, Hammurabi.
- AZPIRI, Jorge O., 2015, Incidencias del Código Civil y Comercial Derecho de Familia, vol.1, 1ª ed., Buenos Aires, Argentina, Hammurabi.
- BORDA, Guillermo A., 2012 "Tratado de derecho civil: sucesiones" T.1 y T.2. - 10a ed. - Buenos Aires, Argentina, La Ley.
- BORDA, Guillermo A., 2005 "Tratado de Derecho Civil, Sucesiones", Buenos Aires, Argentina, La ley.
- Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).
- Código Civil y Comercial comentado elaborado por el Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina. Se puede descargar gratuitamente en: <http://www.saij.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>
- Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza (Ley 9.001). Se puede descargar en: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/codigo-procesal-civil-mendoza>
- Guías de clases y de trabajos prácticos (Inventario y Avalúo, Divorcio y Cuenta Particionaria) publicadas en ECONET. F.C.E. U.N.C..
- ALEGRE, Gustavo J., 2.019 "Cambios que impactan en labor de Contadores en materia sucesoria: Tasa de Justicia y Resoluciones de A.T.M." ECONET. F.C.E. U.N.C.
- ARDENGO, María José "El desempeño del contador en el proceso sucesorio" ECONET. F.C.E. U.N.C.
- GIMENEZ, María Elina, 2.019 "El registro de testamentos" ECONET. F.C.E. U.N.C.
- GONZÁLEZ, Gerardo A., "Legítima en el Código Civil y Comercial de la Nación - Ley 26.994" ECONET. F.C.E. U.N.C.
- GONZÁLEZ, Gerardo A., 2.019, "Sucesión del Cónyuge viudo cuando concurre con descendientes". ECONET. F.C.E. U.N.C.
- GONZÁLEZ, Gerardo A., 2.021, "Ley 27587 - Modificaciones al Régimen de las Donaciones del Código Civil y Comercial de la Nación
- NASISI, JORGE A.: 2018, Nociones generales del proceso judicial. Proceso sucesorio. Etapas. ECONET. F.C.E. U.N.C.
- NASISI, JORGE A.: 2020, La intervención del Contador en las operaciones periciales. Inventario y avalúo. ECONET. F.C.E. U.N.C.
- NASISI, JORGE A.: 2020, Administración de la comunidad hereditaria. Pasivo de la masa indivisa. Masa indivisa insolvente. ECONET. F.C.E. U.N.C.
- NASISI, JORGE A.: 2018, División de la herencia. Partición. Principio. Casos de indivisión. ECONET. F.C.E. U.N.C.
- NASISI, JORGE A.: 2018, Modos de hacer la partición. Partición Judicial. Contenido. Casos. Partición por ascendientes. ECONET. F.C.E. U.N.C.
- Clases virtuales del programa subidas a Econet.
- Resolución General nº 35/2005 D.G.R.

- Resolución General nº 36/2005 D.G.R.
- Resolución A.T.M. nº 52/18

2- Bibliografía Complementaria:

- BELLUSCIO, Augusto César. Manual de derecho de familia, T.1, Cpts. XXIX al XXXV
- LORENZETTI, Ricardo Luis, Código Civil y Comercial Comentado, Rubinzal-Culzoni Editores, Buenos Aires 2015)
- LLOVERAS, N.; ORLANDI, O. y FARONI, F., 2016, Derecho de Sucesiones- Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26.994, Buenos Aires, Argentina, Rubinzal – Culzoni Editores.
- MEDINA, Graciela, 2017, .Proceso Sucesorio, 4a ed., Tomos I y II, Buenos Aires, Argentina, Rubinzal – Culzoni Editores.
- PERÉZ LASALA, José L. “Tratado de Sucesiones” Tomos I y II, Rubinzal-Culzoni Editores, Buenos Aires, 2014
- RIVERA, Julio César y MEDINA, Graciela, 2015 “Código Civil y Comercial Comentado”, Buenos Aires, Argentina, La Ley.
- SAMBRIZZI, Eduardo A., 2015, El régimen patrimonial del matrimonio en el nuevo Código Civil y Comercial, 1ª ed., Buenos Aires, Argentina, La Ley S.A.E.

3- Enlaces de Páginas Web:

- Poder Judicial de Mendoza (www.jus.mendoza.gov.ar)
- Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar)
- Administración Tributaria Mendoza (www.atm.mendoza.gov.ar)
- Errepar (www.errepar.com.ar)
- Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (www.gobernac.mendoza.gov.ar/boletin)
- Boletín Oficial de la Nación (www.boletinoficial.gov.ar)
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza (www.cpcemza.com.ar)
- Federación Argentina Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (www.facpce.org.ar)
- Gobierno de Mendoza (www.mendoza.gov.ar)
- Infoleg (www.infoleg.mecon.gov.ar)
- Biblioteca electrónica Afip-DGI (www.afip.gov.ar)
- Cámara de la Construcción de Mendoza (<http://camarcomendoza.org.ar/>)
- Bolsa de Comercio de Mendoza (https://www.bolsamza.com.ar/institucional_bolsa.htm)
- Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/direccion-registro-publico>)
- Dirección Nacional del Registro del Automotor de la Nación Argentina (https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/)
- Registro de actos de última voluntad del Consejo Notarial de Mendoza (<http://cn.cnmza.org.ar/>)
- Banco Central de la República Argentina tipos de cambio (https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Tipos_de_cambios.asp)
- Banco Nación Argentina – tipo de cambio (<https://www.bna.com.ar/Personas>)

Metodología de enseñanza y aprendizaje:

El régimen de cursado es semestral. El dictado será por medio de clases (formato teórico- aplicado) teórico-prácticas en un total de 70 horas en el semestre, con una frecuencia de 5 horas semanales. Se establece una distinción entre clases teóricas y clases prácticas; la asistencia a estas últimas es obligatoria, cada estudiante debe cumplir con un mínimo equivalente al 75% de asistencia a las mismas.

Se trabajará a partir del paradigma de las metodologías activas que involucren la participación del estudiante en su proceso de aprendizaje y, también, se alterna con otras metodologías que tienden al desarrollo de las competencias mencionadas: se utiliza el modelo de resolución de casos en las

clases prácticas y en la resolución de las evaluaciones parciales. En las clases teóricas, se utiliza el modelo expositivo de la clase magistral. Hoy la cátedra cuenta con un respaldo de sesiones grabadas a través de videos, disponibles para los estudiantes en el aula virtual de la cátedra. Tener a disposición ese material hoy permite que puedan aplicarse algunas estrategias propias de la metodología del aula invertida y que haya un mayor seguimiento y aprovechamiento de los horarios de consulta.

Se han adoptado las estrategias pedagógicas mencionadas, teniendo en cuenta las competencias que se procura desarrollar en los estudiantes y los objetivos de cada unidad de aprendizaje contemplados en el presente programa.

Sistema y criterios de evaluación

- Metodología de evaluación: Se realizará a través de dos exámenes parciales sobre la parte práctica. Aprobado ambos exámenes, o uno de ellos y el otro mediante recuperatorio del no aprobado o del que estuvo ausente, se considerará al alumno como regular (art. 11 del anexo a la ordenanza N° 18/03-CD y modificaciones). Para poder acceder a los parciales y recuperatorios se exigirá el 75 % de asistencia a las clases prácticas.

Los alumnos que no cumplimentaren alguno o todos los requisitos aquí establecidos podrán rendir un examen integrador que abarcará la totalidad de los temas evaluados en el proceso, y se rendirá en la fecha y horario previsto para el primer final inmediato posterior al dictado de la asignatura. (Art. 12 del anexo ordenanza N° 18/03 CD).

Aprobada la parte práctica de la materia, el estudiante estará en condiciones de rendir el examen final donde se realizarán preguntas de teoría, que deberá responder ya sea en forma oral o escrita

- Carácter de las evaluaciones: los exámenes parciales, recuperatorios e integrador serán escritos; y los exámenes finales serán escritos u orales. Los exámenes escritos serán individuales, no se permitirá portar teléfonos celulares, ni cualquier otro dispositivo electrónico similar durante la evaluación.

Requisitos para obtener la regularidad

- Condiciones de regularidad de la materia:

Alumno regular art. 11 y 12 anexo ordenanza N° 18/03 CD y modificaciones: debe haber aprobado los dos exámenes parciales o uno de ellos y el recuperatorio correspondiente del no aprobado o del que estuvo ausente, o el examen integrador, con un puntaje mínimo, en todos los casos, del 60% que equivale a nota 6(seis), según escala de calificación descrita en el punto siguiente .

Alumno libre: Es aquél no inscripto o que no alcanzó las condiciones básicas de regular o que no aprobó el examen integrador.

Escala de calificación:

Una vez evaluado el examen se consignarán los puntos o porcentajes obtenidos por el alumno en cada respuesta y el puntaje o porcentaje total alcanzado y la calificación que le corresponde.

Todas las evaluaciones se aprueban con un mínimo del 60 % del puntaje total "ese porcentaje mínimo se traducirá en la escala numérica a un seis" (Ord. n°108/10-CS del 30 de diciembre de 2010)

Las categorías establecidas refieren a valores numéricos que van de 0 (cero) a 10 (diez) conforme se detalla en la escala de calificación.

Requisitos para aprobación

Elementos o instrumentos a ponderar:

Para la colocación de la calificación final, se evaluará y ponderará el desempeño del alumno durante el examen final. Las preguntas y desarrollos que se solicitan se organizan en los ejes conceptuales que se enuncian en el párrafo siguiente, a cada uno de ellos, le corresponde la asignación de un puntaje utilizado para la realización de la ponderación final.

Ponderación a otorgar:

Para los alumnos que hubieran cumplido con todas las exigencias previstas para cada caso en los puntos anteriores, se otorgará la siguiente ponderación, según su respectiva condición:

Alumno regular art. 11 y 12 anexo Ord. 18/03-CD:

a) Sucesión legítima.....	33,34%
b) Familia y testamento.....	33,33%
c) Derecho Procesal y Op. Periciales.....	33,33%
Total.....	100,00%

Alumno libre: El examen se divide en dos partes.

a) Examen teórico práctico (instancia previa).....	50%
b) Examen final (parte teórica).....	50%
Total.....	100%

Escala de calificación:

Una vez evaluado el examen se consignarán los puntos o porcentajes obtenidos por el alumno en cada respuesta y el puntaje o porcentaje total alcanzado y la calificación que le corresponde.

Todas las evaluaciones se aprueban con un mínimo del 60 % del puntaje total "ese porcentaje mínimo se traducirá en la escala numérica a un seis" (Ord. n°108/10-CS del 30 de diciembre de 2010)

Las categorías establecidas refieren a valores numéricos que van de 0 (cero) a 10 (diez) fijándose las siguientes correspondencias:

Escala porcentual	Escala numérica	Resultado
%	Nota	
0%	0	NO APROBADO
1 a 12 %	1	NO APROBADO
13 a 24 %	2	NO APROBADO
25 a 35 %	3	NO APROBADO
36 a 47 %	4	NO APROBADO
48 a 59 %	5	NO APROBADO
60 a 64 %	6	APROBADO
65 a 74 %	7	APROBADO
75 a 84 %	8	APROBADO
85 a 94 %	9	APROBADO
95 a 100 %	10	APROBADO